



RESOLUCIÓN. 261 DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PROGRAMAS Y CURSOS DE FORMACION DOCENTE CON VALIDEZ PARA ASCENSO EN EL ESCALAFON NACIONAL DOCENTE

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones legales, constitucionales y en especial las contenidas en la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 en concordancia con el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, el Decreto Departamental 086 del 26 de marzo de 2002 y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 151 literal C de la Ley 115 de 1994 determina "*Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares*".

Que, la ley 715 de 2001 en su Artículo 6 numeral 6.2.3, establece que es competencia de los departamentos certificados: "*Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el Artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley...*".

Que, el Decreto 1075 de 26 de mayo del 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Educación*", compila la respectiva normatividad vigente y establece en su artículo 2.4.2.1.3.4.2 el reconocimiento de los programas de formación de los educadores como requisito para la incorporación y ascenso en el escalafón nacional docente.

Que, la Secretaria de Educación Departamental mediante la expedición de la Resolución No. 2535 de 2016 conforme el comité de formación y capacitación docente del departamento de Arauca.

RESOLUCIÓN. 261 DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PROGRAMAS Y CURSOS DE FORMACION DOCENTE CON VALIDEZ PARA ASCENSO EN EL ESCALAFON NACIONAL DOCENTE

Que, la Secretaria de Educación Departamental, conforme a la normatividad vigente estableció los parámetros para el desarrollo y registro de los programas de formación para acreditación en el ascenso nacional de escalafón docente para directivos docentes y docentes adscritos a la planta viabilizada del departamento de Arauca para la prestación del servicio educativo.

Que, en reunión de Comité de Formación y capacitación docente del departamento de Arauca realizado el 25 de noviembre de 2021, los miembros dan su aval y aprobación a los cinco (5) programas y cursos de formación docentes, recibidos conforme a las convocatorias realizadas por la Secretaria de Educación Departamental.

En mérito de lo expuesto anteriormente, la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca requiere expedirá acto administrativo para la aprobación de programas y cursos de formación docentes con validez para ascenso en escalafón nacional docentes que se rigen por el decreto No. 2277 de 1979, compilado en el Decreto 1075 de 2015 del sector educativo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar para efectos de los establecido en la normatividad vigente del sector educativo, los siguientes programas y cursos de formación docente, así:

No.	Proponente	Nombre de la Propuesta	Intensidad	No de créditos
1	Universidad Nacional de Colombia Sede Orinoquia	Maestría en enseñanza de las ciencias exacta y naturales	4 semestres	52

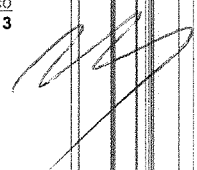


RESOLUCIÓN. 261 DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PROGRAMAS Y CURSOS DE FORMACION DOCENTE CON VALIDEZ PARA ASCENSO EN EL ESCALAFON NACIONAL DOCENTE

2	Universidad del Quindío	Diplomado en competencias comunicativas y lengua extranjera: inglés para el sector publico	135 horas	3
3	Universidad del Quindío	Diplomado en competencias profesionales para la formación de educadores	135 horas	3
4	Universidad del Quindío	Diplomado normas internacionales de información financiera para el sector público - NIIF-NICSP	135 horas	3
5	Universidad del Quindío	Diplomado en estrategias pedagógicas y didácticas para la educación asistida por tecnología	135 horas	3

ARTÍCULO SEGUNDO: Corresponde a las Instituciones de Educación Superior, cuyas propuestas de formación fueron aprobadas, autorizadas y desarrolladas, expedir certificados de acreditación, teniendo en cuenta la intensidad establecida en los Decretos 1095 y 2035 de 2005; y 1075 de 2015. El certificado que se expida debe considerar las siguientes especificaciones:

RESOLUCIÓN. 261 DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PROGRAMAS Y CURSOS DE FORMACION DOCENTE CON VALIDEZ PARA ASCENSO EN EL ESCALAFON NACIONAL DOCENTE

1. Nombre de la institución formadora oferente.
2. Línea de investigación-formación.
3. Nombre de la estrategia de formación.
4. Lugar y fecha de realización.
5. Numero de la resolución de aprobación y fecha.
6. Intensidad horaria de la estrategia realizada.
7. Producto logrado.
8. Fecha de expedición del certificado.
9. Nombre y apellido del docente con numero de cedula.

Los certificados expedidos por la institución oferente formadora y autoriza conforme al Decreto Nacional 1075 de 2015, deben ser elaborados en papel membretes de la respectiva entidad.

ARTÍCULO TERCERO: finalizado el desarrollo de los cursos de formación docente y antes de la expedición de los certificados a los directivos docentes y docentes beneficiados, la Institución de Educación Superior tendrá un plazo de 15 días hábiles para presentar a la Secretaria de Educación Departamental, la siguiente documentación:

1. Relación en orden alfabético por apellido de los docentes y directivos docentes participantes en la estrategia de formación, documento de identidad, último título profesional, total de horas ausentes, productos presentados como resultado del proceso de formación.
2. Informe evaluativo de cada programa ofrecido y ejecutado, donde se expresen los aspectos más relevantes.

RESOLUCIÓN. 261 DE 2022

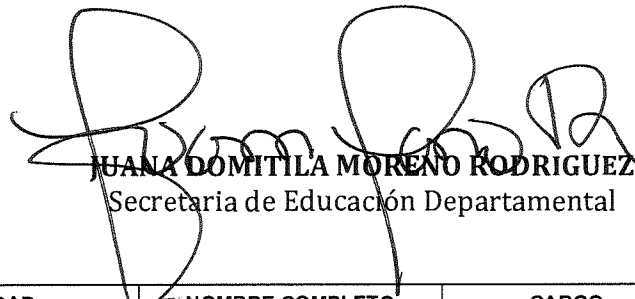
POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PROGRAMAS Y CURSOS DE FORMACION DOCENTE CON VALIDEZ PARA ASCENSO EN EL ESCALAFON NACIONAL DOCENTE

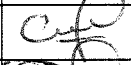
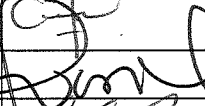

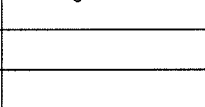
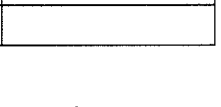
3. Registro de asistencia diaria y consolidada.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y tendrá una vigencia hasta el 30 de agosto de 2024.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 03 FEB 2022


JUANA DOMITILA MORENO RODRIGUEZ
Secretaria de Educación Departamental

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Ma. Constanza Morales León	Líder Gestión de la Calidad Educativa	
Digitó:	Ma. Constanza Morales León	Líder Gestión de la Calidad Educativa	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	Juana Domitila Moreno Rodríguez.	Secretaria de Educación Departamental	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Marceliano Guerrero Alvarado	Líder Jurídica	
Revisó Aspectos Técnicos:	Ma. Constanza Morales León	Líder Gestión de la Calidad Educativa	
Revisó Aspectos Técnicos:	No aplica	No aplica	
Revisó Aspectos Técnicos:	No aplica	No aplica	
Revisó Aspectos Jurídicos.	No aplica	No aplica	
Revisó Aspectos Financieros.	No aplica	No aplica	